



RAD. 2021-00183. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por JANETH MARIA HERNANDEZ DIAZ contra FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, dándole cuenta que la parte demandante, dentro del término legal, presentó memorial en aras de subsanarla. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2021-00183-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JANETH MARIA HERNANDEZ DIAZ
DEMANDADA: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que, la parte actora, a través de su apoderado, dentro del término legal, subsanó las irregularidades señaladas en el auto de noviembre 4 de 2021 (Art. 15 Ley 712 de 2001), satisfaciendo las exigencias descritas en el Decreto 806 de 2020; Artículo 6º, párrafo 1 y 4; Artículo 8º, inciso 2, Artículo 12, numeral 10 de la Ley 712 de 2001 y lo señalado en el artículo 25, numeral 7 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social es del caso **ADMITIR** la demanda ordinaria de primera instancia promovida por JANETH MARIA HERNANDEZ DIAZ contra la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda presentada por la señora JANETH MARIA HERNANDEZ DIAZ contra la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.
2. NOTIFIQUESE a la demandada, señalándole que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, ejerzan su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia.
3. HABILITAR a la abogada OMAIRA GOMEZ TORRES como apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza